



**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

**5.8. ESTADO QUE GUARDAN LOS PASIVOS LABORALES CONTINGENTES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS RELEVANTES**

**RELACIÓN DE LOS PASIVOS CONTINGENTES Y EL ESTADO QUE GUARDAN**

No.	Nombre	Expediente	Estado procesal	Tipo de contratación	Pasivo laboral dd/mm/aaaa	Duración de la demanda dd/mm/aaaa	Valor de Co-Be (conciliación vs laudo)	Riesgo
1.	<b>SAÚL LÓPEZ GONZÁLEZ</b>	799/2022 Junta 14 bis JFCA CDMX	En este juicio la parte actora promovió amparo directo en contra del laudo, el amparo se concedió para efectos de reponer procedimiento y desahogar pruebas confesionales y dar termino a la parte actora para justificar la inasistencia a la diligencia de reconocimiento de la renuncia. Próxima audiencia, se encuentra pendiente de señalar nuevas fechas de audiencias.	Contrato de Trabajo tiempo indeterminado	Fecha de presentación de la demanda 30/11/2011	11 AÑOS, 10 MESES CON 20 DÍAS AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Reclama Reinstalación y Salarios Vencidos, por todo el tiempo que dure el Juicio. El salario que señala es de \$327.30 diarios.	Bajo, se cuenta con renuncia pendiente de ratificación y en su caso de prueba pericial se no la reconoce el trabajador
2.	<b>CARLOS ALBERTO URBINA HINOJOSA</b>	2845/2015 Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Este juicio se encuentra pendiente para dictar sentencia. El periodo de instrucción quedo cerrado en fecha	Contrato de Trabajo, el actor del juicio era titular del OIC del INAOE, demando a la	El juicio inicio en julio de 2013, en la Junta Federal de Conciliación y	10AÑOS, 2 MESES, 5 DÍAS AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Reinstalación y Salarios Vencidos, por todo el tiempo que dure el Juicio.	Medio, se trata de un juicio en el cual depende de la Secretaría de la Función, pero su



**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

No.	Nombre	Expediente	Estado procesal	Tipo de contratación	Pasivo laboral dd/mm/aaaa	Duración de la demanda dd/mm/aaaa	Valor de Co-Be (conciliación vs laudo)	Riesgo
			19/10/2021 y aparece en el sistema que se encuentra en Proyecto de Laudo en fecha 03/11/2022 NOTA: Este juicio lo lleva el despacho del licenciado Francisco Javier Venegas. Se tramita en el expediente 2845/2015 de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Arbitraje. En el sistema electrónico del Tribunal dice que está en dictamen.	Secretaría de la Función Pública y al INAOE.	Arbitraje y al estar codemandada la Secretaría de la Función Pública se envió al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje		El salario que señala es de \$601.66 diarios. Más compensación garantizada de \$38,073.22 Mensual	salario lo paga INAOE, el juicio es atendido por el despacho del Licenciado Francisco Javier Venegas Velazco, quien tiene el expediente y los elementos de este juicio, al cual solo se le ha dado seguimiento del estado procesal
3.	<b>ARMANDO CAMPOS LIMÓN</b>	624/2018 JFCA 33 PUEBLA	Se trata de un trabajador que prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., como analista de compras. Se llamó a juicio a las outsourcings, involucradas con el trabajador y se ordenó emplazar en CDMX a: Soluciones	Contrato de trabajo con contratistas, We Keep on Moving, indico renuncio voluntariamente INAOE negó la relación de trabajo	Fecha de presentación de la demanda 09/05/2018	5 AÑOS 4 M3ESES, 11 DIAS AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Reinstalación y Salarios Vencidos, e intereses por el tiempo que dure el juicio. El salario que señala es de \$590.46 diarios.	Este juicio se considera de riesgo medio, siempre y cuando la contratista acredite el contrato y la renuncia del trabajador, de lo contrario existe la posibilidad de



**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

No.	Nombre	Expediente	Estado procesal	Tipo de contratación	Pasivo laboral dd/mm/aaaa	Duración de la demanda dd/mm/aaaa	Valor de Co-Be (conciliación vs laudo)	Riesgo
			Totales en Recursos Humanos S.A. de C.V. Fortalecimiento Social y Empresarial A.C., Intermex de la Laguna A.C. Esta señalada audiencia para que comparezcan los terceros interesados el día 08 / 05/2023					una responsabilidad solidaria
4.	<b>JOSÉ LUIS AVILÉS URBIOLA</b>	485/2019 JFCA 33 PUEBLA	El INAOE, ya fue emplazado y se difirió la audiencia porque faltó emplazar al ISSSTE, FOVISSTE Y CONACYT, por lo que una vez que sean emplazados se llevará a cabo el desahogo de la audiencia señalada.	En este juicio se contestó la demanda, se aceptó la relación de trabajo y se indicó que concluyo el contrato de tiempo determinado El actor llamo a juicio a ISSSTE, CONSAR, CONACYT	Fecha de presentación de la demanda 12/06/2017	6 AÑOS 3 MESES 20 DÍAS AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Reinstalación y Salarios Vencidos, e intereses por el tiempo que dure el juicio. El salario que señala es de \$962,32 diarios.	Este juicio se considera de riesgo alto, porque no se cuenta con renuncia y al contestar la demanda, se indicó que no existió el despido
5.	<b>ITZEL QUECHOL CUAUTLE</b>	28/2020 JFCA 33 PUEBLA	La audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó a cabo el 29/08 /2022 y la audiencia	En este juicio de contesto la demanda indicando que tenía un contrato de	Fecha de presentación de la demanda 27/02/2019	4 AÑOS 6 MESES 23 DIAS AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Reinstalación y Salarios Vencidos, e intereses por el tiempo que dure el juicio.	Este juicio se considera de riesgo medio, siempre y cuando se acredite el



**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

No.	Nombre	Expediente	Estado procesal	Tipo de contratación	Pasivo laboral dd/mm/aaaa	Duración de la demanda dd/mm/aaaa	Valor de Co-Be (conciliación vs laudo)	Riesgo
			de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas está señalada para el 23/ 0 5 /202 3	prestación de servicios profesionales			El salario que señala es de \$428.19 diarios.	contrato de prestación de servicios profesionales y que no se trata de una contrato que deba ser de trabajo.
6.	<b>KARLA ZARAGOZA CRUZ</b>	1451/2020 JFCA 33 PUEBLA	El 09/01/2020, la Junta 14 Bis, se declaró incompetente y ordeno la remisión de los autos a la Junta Especial 33. La próxima audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones es el 09/0 6/2023, la parte actora solicito llevar el exhorto para emplazar a la codemandada	Contrato de trabajo con contratistas, We Keep on Moving, indico renuncio voluntariamente INAOE negó la relación de trabajo	Fecha de presentación de la demanda 28/08/2018	5 AÑOS 22 DÍAS AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Reinstalación y Salarios Vencidos, e intereses por el tiempo que dure el juicio. El salario que señala es de \$428.19 diarios.	Este juicio se considera de riesgo medio, siempre y cuando la contratista acredite el contrato y la renuncia del trabajador, de lo contrario existe la posibilidad de una responsabilidad solidaria
7.	<b>ALBA RUTH MELENDEZ ISLAS</b>	1451/2020 JFCA 33 PUEBLA	El 09/01/2020, la Junta 14 Bis, se declaró incompetente y ordeno la remisión de los autos a la Junta Especial 33. La próxima audiencia	Contrato de trabajo con contratistas, We Keep on Moving, indico renuncio voluntariamente	Fecha de presentación de la demanda 28/08/2018	5 AÑOS 22 DIAS AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Reinstalación y Salarios Vencidos, e intereses por el tiempo que dure el juicio. El salario que señala es de	Este juicio se considera de riesgo medio, siempre y cuando la contratista acredite el contrato y la



**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

No.	Nombre	Expediente	Estado procesal	Tipo de contratación	Pasivo laboral dd/mm/aaaa	Duración de la demanda dd/mm/aaaa	Valor de Co-Be (conciliación vs laudo)	Riesgo
			de Conciliación Demanda y Excepciones es el 09/06/2023, la parte actora solicitó llevar el exhorto para emplazar a la codemandada	INAOE negó la relación de trabajo			\$1,165.24 diarios.	renuncia del trabajador, de lo contrario existe la posibilidad de una responsabilidad solidaria
8.	<b>CHERLY PABLO DOMÍNGUEZ</b>	165/2021 JFCA 33 PUEBLA	En este juicio se contestó la demanda en audiencia de fecha 01/06/2022 y ofrecimiento de pruebas el 24/11/2022, actualmente está en periodo de desahogo de pruebas, la próxima audiencia es un cotejo y compulsión de documentos para el 19/05/2023	En este juicio de conteso la demanda indicando que tenía un contrato de prestación de servicios profesionales	Fecha de presentación de la demanda 29/01/2018	5 AÑOS 22 DÍAS AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Reinstalación y Salarios Vencidos, e intereses por el tiempo que dure el juicio. El salario que señala es de \$375.19diarios.	Este juicio se considera de riesgo medio, siempre y cuando se acredite el contrato de prestación de servicios profesionales y que no se trata de un contrato que deba ser de trabajo.
9.	<b>LAURA CAMACHO GONZÁLEZ</b>	810/2019 JFCA 14 BIS	La próxima audiencia está programada para el 04/07/2023, en este asunto es conveniente promover la incompetencia para	Se trata de un trabajador activo de INAOE, que demanda diferencias de salarios	Fecha de presentación de la demanda 25/11/2019	5 AÑOS 22 DIAS AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Como trabajador activo refiere que se le paga un salario incompleto y reclama diferencias de	En este juicio se considera de riesgo medio, una parte de lo reclamado está prescrito y otra parte puede ser viable de



**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

No.	Nombre	Expediente	Estado procesal	Tipo de contratación	Pasivo laboral dd/mm/aaaa	Duración de la demanda dd/mm/aaaa	Valor de Co-Be (conciliación vs laudo)	Riesgo
			que se remita a la Junta de Puebla, está pendiente emplazar a SHCP, CONACYT, ISSSTE y CONSAR				salario por \$401.25 diarios	acuerdo a lo pagado y a lo estipulado en el contrato de trabajo
10.	<b>LUCIA CRISANTO RAMÍREZ</b>	810/2019 JFCA 14 BIS CDMX	La próxima audiencia está programada para el 04/07/2023, en este asunto es conveniente promover la incompetencia para que se remita a la Junta de Puebla, está pendiente emplazar a SHCP, CONACYT, ISSSTE y CONSAR	Se trata de un trabajador activo de INAOE, que demanda diferencias de salarios	Fecha de presentación de la demanda 25/11/2019	5 AÑOS 22 DIAS AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Como trabajador activo refiere que se le paga un salario incompleto y reclama diferencias de salario por \$648.65 diarios	En este juicio se considera de riesgo medio, una parte de lo reclamado está prescrito y otra parte puede ser viable de acuerdo a lo pagado y a lo estipulado en el contrato colectivo de trabajo
11.	<b>NAHU PÉREZ PÉREZ</b>	810/2019 JFCA 14 BIS CDMX	La próxima audiencia está programada para el 04/07/2023, en este asunto es conveniente promover la incompetencia para que se remita a la Junta de Puebla, está pendiente emplazar a SHCP,	Se trata de un trabajador activo de INAOE, que demanda diferencias de salarios	Fecha de presentación de la demanda 25/11/2019	5 AÑOS 22 DIAS AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Como trabajador activo refiere que se le paga un salario incompleto y reclama diferencias de salario por \$327.26 diarios	En este juicio se considera de riesgo medio, una parte de lo reclamado está prescrito y otra parte puede ser viable de acuerdo a lo pagado y a lo estipulado en el contrato



**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

No.	Nombre	Expediente	Estado procesal	Tipo de contratación	Pasivo laboral dd/mm/aaaa	Duración de la demanda dd/mm/aaaa	Valor de Co-Be (conciliación vs laudo)	Riesgo
			CONACYT, ISSSTE y CONSAR					colectivo de trabajo
12.	<b>ARACELI HUEPA CORTES</b>	810/2019 JFCA 14 BIS CDMX	La próxima audiencia está programada para el 04/07/2023, en este asunto es conveniente promover la incompetencia para que se remita a la Junta de Puebla, está pendiente emplazar a SHCP, CONACYT, ISSSTE y CONSAR	Se trata de un trabajador activo de INAOE, que demanda diferencias de salarios	Fecha de presentación de la demanda 25/11/2019	5 AÑOS 22 DIAS AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Como trabajador activo refiere que se le paga un salario incompleto y reclama diferencias de salario por \$220.57 diarios	En este juicio se considera de riesgo medio, una parte de lo reclamado está prescrito y otra parte puede ser viable de acuerdo a lo pagado y a lo estipulado en el contrato colectivo de trabajo
13.	<b>CUITLAHUAC ALFONSO ROVIROSA MADRAZO</b>	225/2020 JFCA 11 CDMX	Después de promover incidente de incompetencia y amparo por parte de INAOE, la Junta Especial 11 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, se declaró incompetente y ordeno remitir los autos a la Junta Especial 33 con sede en Puebla. Está pendiente el envío	El actor del juicio primero tuvo un contrato de prestación de servicios profesionales y después un contrato de trabajo por tiempo determinado	Fecha de presentación de la demanda 19/02/2020	2 AÑOS 7 MESES, 1 DÍA AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Reclama reinstalación y pago de salarios vencidos e intereses, el último salario pagado fue de \$1,141.20	Este juicio se considera de riesgo medio, porque hay que acreditar que terminó el contrato y que el tipo de actividades para las que se contrató no son permanentes.



**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

No.	Nombre	Expediente	Estado procesal	Tipo de contratación	Pasivo laboral dd/mm/aaaa	Duración de la demanda dd/mm/aaaa	Valor de Co-Be (conciliación vs laudo)	Riesgo
			del expediente a Puebla					
14.	<b>ARMANDO GUILLERMO GUADARRAMA LUYANDO</b>	15/2022 JFCA 33 PUEBLA	Se programó la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones el 27 de abril de 2023, está pendiente que la Junta notifique al actor en su domicilio de la ciudad de México	El actor del juicio primero tuvo un contrato de trabajo por tiempo determinado	Fecha de presentación de la demanda 27/02/2020	3 AÑOS 6 MESES 23 DÍAS AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Reclama reinstalación y pago de salarios vencidos e intereses, el último salario pagado fue de \$1,141.20	Este juicio se considera de riesgo medio, porque hay que acreditar que termino el contrato y que el tipo de actividades para las que se contrató no son permanentes
15.	<b>JOSÉ JAVIER BÁEZ ROJAS</b>	CITATORIO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	Se declaró fracasada la conciliación y aun no llega la demanda	No aplica	No aplica	No aplica	Está pendiente el pago de Gratificación Jubilación	
16.	<b>MALLINALI ARRIETA SOLIS</b>	CITATORIO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	Se declaró fracasada la conciliación y aun no llega la demanda	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
17.	<b>EDITH PALACIOS COATL</b>	EXP 7568/2022 SÉPTIMA SALA TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	En fecha 21/02/2023, se dictó resolución que declara incompetente al Tribunal Federal de Conciliación, está	La actora tenía un contrato de trabajo por tiempo indeterminado	Fecha de presentación de la demanda 04/11/2022	10 MESES 16 DÍAS AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Reclama reinstalación y pago de salarios vencidos y señala que su	Por instrucciones del Comité de Ética, se ordenó su separación, el riesgo de este





**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

No.	Nombre	Expediente	Estado procesal	Tipo de contratación	Pasivo laboral dd/mm/aaaa	Duración de la demanda dd/mm/aaaa	Valor de Co-Be (conciliación vs laudo)	Riesgo
			pendiente de envío a las autoridades laborales en la ciudad de Puebla.				último salario fue de \$885.60	juicio es alto porque respecto a las causales aplicadas pueden considerarse que están prescritas
18.	<b>PERLA CAROLINA GARCÍA FLORES</b>	439/2019	Se contestó la demanda y se negó la relación de trabajo y la aplicación de los Lineamientos de Cátedras Conahcyt, el juicio se tramita en el expediente 439/2023 de la 1ª Sala .	Catedras-Conahcyt	Fecha de presentación de la demanda 13/01/2023	10 MESES 7 DÍAS AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023		Bajo

**Notas:**

1. Co-Be: Relación Costo Beneficio.
2. Identificación de niveles de riesgo.

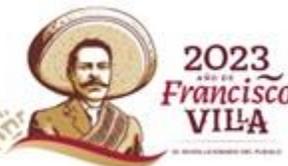
Riesgo	Significado	Comentario
1	Muy bajo	Que la acción intentada por la parte actora no es procedente
2	Bajo	Que existen prestaciones que son procedentes, sin embargo, se cuenta con los elementos de prueba para desvirtuar la acción intentada por la actora.
3	Medio	Este es un riesgo que se pone en toda demanda nueva, toda vez que no se conocen las pruebas de la actora, ni el sentido de su desahogo.
4	Medio alto	Que la acción de la actora es procedente, sin embargo, se pueden combatir las prestaciones reclamadas en su demanda.
5	Alto	Que la acción de la actora es procedente porque los elementos de convicción ofrecidos en juicio no son suficientes para desacreditar las pretensiones reclamadas



**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

**INFORME DE CONVENIOS CELEBRADOS EN EL PERIODO QUE SE REPORTA (CUANDO APLIQUE)**

No.	Denominación	Objeto	Número de convenio	Fecha del convenio	Monto	Fundamento/causa legal
1.	<b>GENARO BECERRA MARTÍNEZ</b>	Pago por la terminación de la relación de trabajo	PUE/CI/2023/ 0003007 CFCYRL	30/06/202	\$945,815.07	Terminación de la relación de trabajo artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo





**PASIVOS CONTINGENTES**

No.	Nombre	Expediente	Estado procesal	Tipo de contratación	Pasivo laboral dd/mm/aaaa	Riesgo
1	SAÚL LÓPEZ GONZÁLEZ	799/2022 Junta 14 bis JFCA CDMX	En este juicio la parte actora promovió amparo directo en contra del laudo, el amparo se concedió para efectos de reponer procedimiento y desahogar pruebas confesionales y dar termino a la parte actora para justificar la inasistencia a la diligencia de reconocimiento de la renuncia. Próxima audiencia, se encuentra pendiente de señalar nuevas fechas de audiencias.	Contrato de Trabajo tiempo indeterminado	Fecha de presentación de la demanda 30/11/2011	BAJO, se cuenta con renuncia pendiente de ratificación y en su caso de prueba pericial si no la reconoce el trabajador.
2	CARLOS ALBERTO URBINA HINOJOSA	2845/2015 Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Este juicio se encuentra pendiente para dictar sentencia. El periodo de instrucción quedo cerrado en fecha 19/10/2021 y aparece en el sistema que se encuentra en Proyecto de Laudo en fecha 03/11/2022 .	Contrato de Trabajo, el actor del juicio era titular del OIC del INAOE, demando a la Secretaría de la Función Pública y al INAOE.	El juicio inicio en julio de 2013, en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y al estar codemandada la Secretaría de la Función Pública se envió al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	MEDIO, se trata de un juicio en el cual depende de la Secretaría de la Función Pública, pero su salario lo paga INAOE, el juicio es atendido por el despacho del Licenciado Francisco Javier Venegas Velazco
3	ARMANDO CAMPOS LIMÓN	624/2018 JFCA 33 PUEBLA	Se trata de un trabajador que prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., como analista de compras. Se llamó a juicio a las outsourcings, involucradas con el trabajador y se ordenó emplazar en CDMX a: Soluciones Totales en Recursos Humanos S.A. de C.V. Fortalecimiento Social y Empresarial A.C., Intermex de la Laguna A.C. Estaba señalada audiencia para que comparezcan los terceros interesados el día 08/05/2023, misma que no se llevó a cabo por falta de notificación.	Contrato de trabajo con contratistas, We Keep on Moving, indico renuncio voluntariamente INAOE negó la relación de trabajo	Fecha de presentación de la demanda 09/05/2018	MEDIO, siempre y cuando la contratista acredite el contrato y la renuncia del trabajador, de lo contrario existe la posibilidad de una responsabilidad solidaria



4	JOSÉ LUIS AVILÉS URBIOLA	485/2019 JFCA 33 PUEBLA	El INAOE, ya fue emplazado y se difirió la audiencia porque faltó emplazar al ISSSTE, FOVISSTE Y CONACYT, por lo que una vez que sean emplazados se llevará a cabo el desahogo de la audiencia señalada.	En este juicio se contestó la demanda, se aceptó la relación de trabajo y se indicó que concluyó el contrato de tiempo determinado El actor llamo a juicio a ISSSTE, CONSAR, CONACYT	Fecha de presentación de la demanda 12/06/2017	ALTO, porque no se cuenta con renuncia y al contestar la demanda, se indicó que no existió el despido.
5	ITZEL QUECHOL CUAUTLE	28/2020 JFCA 33 PUEBLA	La audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó a cabo el 29/08/2022 y la audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas esta pendiente de notificar a la parte actora y de notificar al INAOE, ISSSTE y CONSAR.	En este juicio se contesto la demanda indicando que tenía un contrato de prestación de servicios profesionales	Fecha de presentación de la demanda 27/02/2019	MEDIO, siempre y cuando se acredite el contrato de prestación de servicios profesionales y que no se trata de una contrato que deba ser de trabajo.
6	KARLA ZARAGOZA CRUZ	1451/2020 JFCA 33 PUEBLA	El 09/01/2020, la Junta 14 Bis, se declaró incompetente y ordenó la remisión de los autos a la Junta Especial 33. La próxima audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones es el 09/06/2023, la parte actora solicito llevar el exhorto para emplazar a la codemandada, misma que no se llevó a cabo por falta de notificación.	Contrato de trabajo con contratistas, We Keep on Moving, indico renuncio voluntariamente INAOE negó la relación de trabajo	Fecha de presentación de la demanda 28/08/2018	MEDIO, siempre y cuando la contratista acredite el contrato y la renuncia del trabajador, de lo contrario existe la posibilidad de una responsabilidad solidaria.

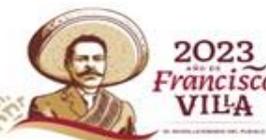


7	ALBA RUTH MELÉNDEZ ISLAS	1451/2020 JFCA 33 PUEBLA	El 09/01/2020, la Junta 14 Bis, se declaró incompetente y ordeno la remisión de los autos a la Junta Especial 33. La próxima audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones es el 09/06/2023, la parte actora solicito llevar el exhorto para emplazar a la codemandada, misma que no se llevó a cabo por falta de notificación.	Contrato de trabajo con contratistas, We Keep on Moving, indico renuncio voluntariamente INAOE negó la relación de trabajo	Fecha de presentación de la demanda 28/08/2018	MEDIO, siempre y cuando la contratista acredite el contrato y la renuncia del trabajador, de lo contrario existe la posibilidad de una responsabilidad solidaria
8	CHERLY PABLO DOMÍNGUEZ	165/2021 JFCA 33 PUEBLA	En este juicio se contestó la demanda en audiencia de fecha 01/06/2022 y ofrecimiento de pruebas el 24/11/2022, actualmente está en periodo de desahogo de pruebas, la próxima audiencia es un cotejo y compulsas de documentos para el 19/05/2023, misma que no se llevó a cabo por falta de notificación.	En este juicio de contesto la demanda indicando que tenía un contrato de prestación de servicios profesionales	Fecha de presentación de la demanda 29/01/2018	MEDIO, siempre y cuando se acredite el contrato de prestación de servicios profesionales y que no se trata de un contrato que deba ser de trabajo.
9	LAURA CAMACHO GONZÁLEZ	810/2019 JFCA 14-BIS	La próxima audiencia está programada para el 04/07/2023, en este asunto es conveniente promover la incompetencia para que se remita a la Junta de Puebla, está pendiente emplazar a SHCP, CONACYT, ISSSTE y CON SAR.	Se trata de un trabajador activo de INAOE, que demanda diferencias de salarios	Fecha de presentación de la demanda 25/11/2019	MEDIO, una parte de lo reclamado está prescrito y otra parte puede ser viable de acuerdo a lo pagado y a lo estipulado en el contrato colectivo de trabajo



10	LUCIA CRISANTO RAMÍREZ	810/2019 JFCA 14 BIS CDMX	La próxima audiencia está programada para el 04/07/2023, en este asunto es conveniente promover la incompetencia para que se remita a la Junta de Puebla, está pendiente emplazar a SHCP, CONACYT, ISSSTE y CONSAR.	Se trata de un trabajador activo de INAOE, que demanda diferencias de salarios	Fecha de presentación de la demanda 25/11/2019	MEDIO, una parte de lo reclamado está prescrito y otra parte puede ser viable de acuerdo a lo pagado y a lo estipulado en el contrato colectivo de trabajo
11	NAHU PÉREZ PÉREZ	810/2019 JFCA 14 BIS CDMX	La próxima audiencia está programada para el 04/07/2023, en este asunto es conveniente promover la incompetencia para que se remita a la Junta de Puebla, está pendiente emplazar a SHCP, CONACYT, ISSSTE y CONSAR.	Se trata de un trabajador activo de INAOE, que demanda diferencias de salarios	Fecha de presentación de la demanda 25/11/2019	MEDIO, una parte de lo reclamado está prescrito y otra parte puede ser viable de acuerdo a lo pagado y a lo estipulado en el contrato colectivo de trabajo
12	ARACELI HUEPA CORTES	810/2019 JFCA 14 BIS CDMX	La próxima audiencia está programada para el 04/07/2023, en este asunto es conveniente promover la incompetencia para que se remita a la Junta de Puebla, está pendiente emplazar a SHCP, CONACYT, ISSSTE y CONSAR.	Se trata de un trabajador activo de INAOE, que demanda diferencias de salarios	Fecha de presentación de la demanda 25/11/2019	MEDIO, una parte de lo reclamado está prescrito y otra parte puede ser viable de acuerdo a lo pagado y a lo estipulado en el contrato colectivo de trabajo

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE ÓRGANO DE GOBIERNO 2023**





13	CUITLÁHUAC ALFONSO ROVIROSA MADRAZO	225/2020 JFCA 11 CDMX	Después de promover incidente de incompetencia y amparo por parte de INAOE, la Junta Especial 11 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, se declaró incompetente y ordeno remitir los autos a la Junta Especial 33 con sede en Puebla. Está pendiente el envío del expediente a Puebla.	El actor del juicio primero tuvo un contrato de prestación de servicios profesionales y después un contrato de trabajo por tiempo determinado	Fecha de presentación de la demanda 19/02/2020	MEDIO, porque hay que acreditar que termino el contrato y que el tipo de actividades para las que se contrató no son permanentes.
14	ARMANDO GUILLERMO GUADARRAMA LUYANDO	15/2022 JFCA 33 PUEBLA	Se desahogó la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones el 27 de abril de 2023, y se señaló fecha para desahogo de pruebas la cual se suspendió por pláticas conciliatorias, esta pendiente el desahogo de pruebas para la audiencia del 27 de septiembre del presente año.	El actor del juicio primero tuvo un contrato de trabajo por tiempo determinado	Fecha de presentación de la demanda 27/02/2020	MEDIO, porque hay que acreditar que terminó el contrato y que el tipo de actividades para las que se contrató no son permanentes
15	EDITH PALACIOS COATL	EXP 7568/2022 SÉPTIMA SALA TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	En fecha 21/02/2023, se dictó resolución que declara incompetente al Tribunal Federal de Conciliación, está pendiente de envío a las autoridades laborales en la ciudad de Puebla.	La actora tenía un contrato de trabajo por tiempo indeterminado	Fecha de presentación de la demanda 04/11/2022	ALTO, porque respecto a las causales aplicadas pueden considerar que están prescritas
16	PERLA CAROLINA GARCÍA FLORES	439/2019 PRIMERA SALA TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	Se contestó la demanda y se negó la relación de trabajo y la aplicación de los Lineamientos de Cátedras CONAHCYT, 3 de julio de 2023 se ofrecieron pruebas y 16 de agosto se desahogaron las mismas.	Catedras-Conahcvt	Fecha de presentación de la demanda 13/01/2023	BAJO, debido a que se trata de la figura de cátedras (ahora investigadores por México)

Riesgo	Significado	Comentario
1	Muy bajo	Que la acción intentada por la parte actora no es procedente
2	Bajo	que existen prestaciones que son procedentes, sin embargo se cuenta con los elementos de prueba para desvirtuar la acción intentada por la actora

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE ÓRGANO DE GOBIERNO 2023**

Luis Enrique Erro No. 1, CP. 72840, Tonantzintla, Pue., México.

Tel: (222) 266 3100 Fax: (222) 247 2580 direccion\_general@inaoep.mx www.inaoep.mx





3	Medio	Este es un riesgo que se pone en toda demanda nueva, toda vez que no se conocen las pruebas de la actora, ni el sentido de su desahogo.
4	Medio alto	Que la acción de la actora es procedente, sin embargo se pueden combatir las prestaciones reclamadas en su demanda.
5	Alto	Que la acción de la actora es procedente porque los elementos de convicción ofrecidos en juicio no son suficientes para desacreditar las

**CONVENIOS (en caso de que apliquen)**

<b>INFORME DE CONVENIOS CELEBRADOS EN EL PERIODO QUE SE REPORTA</b>				
Durante el periodo a reportar se celebraron los siguientes convenios				
No.	Nombre	Número y fecha de convenio	Monto en pesos	Fundamento legal/causa legal
1	GENARO BECERRA MARTÍNEZ	PUE/C1/2023/ 0003007 CFCYRL 30/06/202	\$945,815.07	Terminación de la relación de trabajo artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo